

## Brote de COVID-19

### New Jersey Economic Development Authority (NJEDA)

#### Programa de subsidios para asistencia de emergencia a pequeñas empresas (Small Business Emergency Assistance Grant Program) - Fase 3

**Aviso de disponibilidad de fondos: Las solicitudes para restaurantes estarán disponibles a partir de las 9:00 a. m. el jueves 29 de octubre de 2020. Las solicitudes para microempresas estarán disponibles a las 9:00 a. m. el viernes 30 de octubre de 2020. Las solicitudes para todas las demás empresas elegibles estarán disponibles a las 9:00 a. m. el lunes 2 de noviembre de 2020. Los solicitantes tienen que preinscribirse antes de las 5:00 p. m. del martes 27 de octubre de 2020.**

#### *Descripción general*

El 9 de marzo de 2020, el Gobernador Phil Murphy emitió la Orden Ejecutiva n.º 103, donde se declaró el estado de emergencia y la emergencia de salud pública para intensificar los esfuerzos de New Jersey para contener la propagación de la COVID-19. Se implementaron posteriores medidas de contención, incluidas restricciones a las reuniones públicas y el cierre obligatorio de negocios no esenciales. Si bien estas medidas son acordes a las medidas similares que se están tomando a nivel nacional, que se espera que limiten la exposición del público a la COVID-19, ya existe y continuará existiendo un impacto adverso importante en la economía de nuestro estado.

El 26 de marzo de 2020, la New Jersey Economic Development Authority (NJEDA) aprobó la creación del Programa de subsidios para asistencia de emergencia a pequeñas empresas (Small Business Emergency Assistance Grant Program), un programa de fondos de subsidios de emergencia para proveer financiación de la manera más eficiente y rápida posible a determinadas pequeñas y medianas empresas, es decir, empresas y organizaciones sin fines de lucro (small and medium sized enterprises, SME), que necesitaban apoyo de nómina y capital de trabajo como resultado de los impactos económicos adversos luego de la declaración del estado de emergencia y la emergencia de salud pública el 9 de marzo de 2020.

La fase inicial del programa de subsidios se centró en las empresas más pequeñas de las industrias específicas que se encontraban entre las más afectadas por las medidas de contención. La NJEDA utilizó \$5 millones de su propio dinero sin restricciones, junto con \$2 millones en fondos que aportó la Casino Reinvestment Development Authority (CRDA) para ayudar a las entidades afectadas en el condado de Atlantic, para financiar el Programa de subsidios para asistencia de emergencia a pequeñas empresas (Small Business Emergency Assistance Grant Program) original. La segunda fase del programa de subsidios utilizó \$45 millones en financiación del Fondo de Ayuda por Coronavirus establecido conforme a la Ley Federal de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (Federal Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security, [CARES] Act.), con exigencias de elegibilidad menos restrictivas para ayudar a un mayor número de SME.

Utilizando \$70 millones en financiación adicional del Fondo de Ayuda por Coronavirus, la NJEDA ahora está implementando una tercera fase del Programa de subsidios para asistencia de emergencia a pequeñas empresas (Small Business Emergency Assistance Grant Program), con exigencias de elegibilidad menos restrictivas y nuevos fondos exclusivos de financiación para restaurantes y microempresas.

#### *Propósito*

El propósito del Programa de subsidios para asistencia de emergencia a pequeñas empresas (Small Business Emergency Assistance Grant Program) - Fase 3 es proveer ayuda inmediata y a corto plazo de nómina y capital de trabajo a otras SME de New Jersey que se hayan visto afectadas negativamente durante el estado de emergencia declarado, lo que ayuda a estabilizar sus gestiones y reducir cualquier posible licencia o despido.

En la fase inicial del programa, la elegibilidad se restringió a empresas de no más de 10 empleados equivalentes a tiempo completo (full-time equivalent, FTE). En la Fase 2, el límite de elegibilidad de los empleados se incrementó a no más de 25 FTE. En la Fase 3, el límite de elegibilidad de los empleados se incrementa aún más, a no más de 50 FTE.

La fase inicial del programa restringió la elegibilidad a las entidades que funcionaban en un conjunto muy reducido de industrias según lo determinado por el código del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (North American Industry Classification System, NAICS). Al igual que en la Fase 2, en la Fase 3, el programa no estará restringido por el código de NAICS, a excepción de ciertas empresas prohibidas como se describe a continuación, y los fondos también estarán disponibles para empresas que funcionan en el hogar y propietarios únicos registrados dentro del estado, siendo ambos no elegibles en la fase inicial del programa. Además, todas las entidades 501(c) sin fines de lucro serán elegibles, a excepción de las organizaciones cuya actividad principal es la presión política.

#### *Usos elegibles*

Según el Programa de subsidios para asistencia de emergencia a pequeñas empresas (Small Business Emergency Assistance Grant Program) - Fase 3, los fondos pueden usarse para el reembolso por pérdida de ingresos como consecuencia de la interrupción comercial causada por la COVID-19 y no pueden usarse para gastos de capital, incluida la construcción.

#### *Montos del subsidio*

La Fase 1 y la Fase 2 del Programa de subsidios para asistencia de emergencia a pequeñas empresas (Small Business Emergency Assistance Grant Program) utilizaron una metodología similar para calcular un subsidio, con \$1,000 disponibles por FTE, como se informó en el WR-30 más reciente presentado ante el New Jersey Department of Labor and Workforce Development. En la Fase 3, en lugar de calcular los subsidios por FTE, los importes de estos se fijarán según las bandas de FTE y la industria, como se muestra en el cuadro a continuación. Además, en lugar de usar el WR-30 más reciente para determinar el importe del subsidio, se utilizará el recuento máximo de FTE de un solicitante de los últimos seis trimestres del WR-30 presentado, maximizando el posible subsidio. Una empresa que sea propiedad única o que no haya tenido FTE para cada uno de los seis trimestres, recibirá el monto mínimo del subsidio según la tabla a continuación.

Para calcular el monto del subsidio, cualquier cálculo de FTE implícito se redondeará al FTE más próximo, es decir, 2.49 FTE se considerará 2 FTE para el programa, mientras que 2.50 FTE se considerará 3 FTE. Si bien el cálculo de los FTE se basa en las semanas trabajadas y los salarios, como se informa en el WR-30 presentado, en ningún caso una empresa recibirá fondos de subsidios basados en una cantidad de FTE que superó la cantidad de empleados por la empresa en el período presentado, salvo que si un propietario único u otra entidad solicitante no tiene FTE, puede ser elegible para el subsidio mínimo. Para entidades como las empresas

únicas, la NJEDA colaborará con la División de Impuestos del Department of Treasury para identificar el estado tributario.

**Importes de subsidios para empresas de “Servicios de comida y lugares para beber” con NAICS que comienzan con 722**

<b>Banda FTE</b>	<b>Importe del subsidio</b>
5 FTE o menos, incluidas empresas sin FTE	\$10,000
6-25 FTE	\$15,000
26-50 FTE	\$20,000

**Importes de subsidios para microempresas**

<b>Banda FTE</b>	<b>Importe del subsidio</b>
5 FTE o menos, incluidas empresas sin FTE	\$5,000

**Importes de subsidios para otras pequeñas empresas**

<b>Banda FTE</b>	<b>Importe del subsidio</b>
6-25 FTE	\$10,000
26-50 FTE	\$15,000

*Solicitantes elegibles*

Las empresas aprobadas para recibir los fondos de subsidios de la Fase 1 o la Fase 2 del Programa de subsidios para asistencia de emergencia a pequeñas empresas (Small Business Emergency Assistance Grant Program) serán elegibles para los fondos de la Fase 3. Los fondos recibidos en las Fases 1 o 2 no afectarán los importes de los subsidios que estas empresas tengan derecho a recibir en la Fase 3 (excepto en la medida en que los subsidios anteriores reduzcan la necesidad no satisfecha de la empresa).

Las SME elegibles tienen que tener una ubicación comercial física en el estado de New Jersey (p. ej., una oficina, un punto de venta físico, un almacén, una fábrica, etc.) y las empresas que funcionan en el hogar deben estar ubicadas en New Jersey. Todas las entidades sin fines de lucro organizadas bajo la sección 501(c) del Código de Servicio de Impuestos Internos serán elegibles, a excepción de las organizaciones cuya actividad principal es la presión política.

Las empresas prohibidas incluyen, entre otras: actividades de apuestas o juego; el suministro o la oferta de actividades, servicios, productos o materiales “para adultos” (es decir, pornográficos, lascivos, indecentes, obscenos o igualmente despreciables) (incluidos desnudos o semidesnudos, o la venta de ayudas o dispositivos sexuales); cualquier venta por quiebra, subasta, remate, “pérdida del contrato de arrendamiento” o “cierre de la actividad comercial” o ventas similares; ventas por comerciantes transitorios, ventas de árboles de Navidad u otro almacenamiento al aire libre; y cualquier actividad que constituya una molestia; o cualquier actividad que sea ilegal.

El director ejecutivo/funcionario equivalente de cada SME elegible tiene que certificar que la empresa:

- Estaba en funcionamiento el 15 de febrero de 2020 (de conformidad con el Programa de Protección de Pago [Paycheck Protection Program] implementado por la Administración de pequeñas empresas).
- Hará todo lo posible para no despedir ni suspender a ninguna persona desde el momento en el que se envía la solicitud hasta seis meses después de que finalice el estado de emergencia declarado el 9 de marzo de 2020 (las SME que ya hayan despedido o suspendido a trabajadores desde el momento en el que se envía la solicitud tienen que hacer un compromiso de máximo esfuerzo para volver a contratarlos lo antes posible). Cualquier incumplimiento grave de la certificación de su mejor esfuerzo puede dar lugar a que la NJEDA solicite el reembolso de la subvención.
- Se ha visto afectada negativamente por el estado de emergencia declarado por la COVID-19 el 9 de marzo de 2020 (por ejemplo, ha cerrado de manera temporal, se ha visto obligada a reducir horarios, ha tenido una caída en sus ingresos de al menos un 20 %, se ha visto significativamente afectada por empleados que no pueden trabajar debido al brote o tiene una cadena de suministro que se ha visto considerablemente interrumpida y, por lo tanto, se ha retrasado la producción a nivel empresarial).
- Tiene una necesidad financiera sustancial que no se puede superar en este momento sin la concesión de fondos de ayuda de emergencia (por ejemplo, no tiene reservas de efectivo significativas que puedan respaldar a la SME durante este período de interrupción económica).

Además, una SME elegible tiene que mostrar evidencia, al momento de la solicitud, de que la SME está registrada para funcionar en el estado de New Jersey, está al día con el New Jersey Department of Labor and Workforce Development, y cumple con el requisito de la División de Impuestos del Department of Treasury para garantizar que el solicitante no tenga deudas tributarias con el estado. El solicitante puede presentar pruebas en forma de certificación, sujeto a reembolso si la certificación no es correcta.

Cada SME elegible puede presentar una solicitud por número de identificación de empleador, es decir, las SME con varios números de identificación de empleador (Employer Identification Numbers, EIN) pueden presentar una solicitud por EIN; y las empresas con múltiples ubicaciones pero con solo un EIN estarán limitadas a una solicitud (bajo el único EIN).

Finalmente, se pueden solicitar exigencias de elegibilidad adicionales, que se basarán en cualquier exigencia federal aplicable relacionada con la Ley Federal de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (Federal Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security, [CARES] Act.), y pueden incluir, entre otros, una restricción a la duplicación de beneficios que podría excluir a los posibles solicitantes que ya hayan recibido asistencia federal, así como un requisito de que el solicitante demuestre además que ha tenido impactos negativos por causa de la COVID-19.

#### *Desembolso de fondos*

Los fondos se desembolsarán en su totalidad lo antes posible tras la aprobación de la solicitud de subsidio.

De los \$70 millones en fondos disponibles del Fondo de Ayuda por Coronavirus, los fondos se reservarán para tipos específicos de empresas de la siguiente manera:

- **Restaurantes:** \$35 millones de fondos se reservarán para ayudar a las empresas clasificadas como “Servicios de comida y lugares para beber” con códigos NAICS que comienzan con 722 (descritos en este documento como “Restaurantes”), dado el impacto desproporcionado que estas empresas han experimentado debido a la COVID-19, incluidos los límites a comer en el lugar y los costos inusuales en los que incurrieron para adaptar sus modelos comerciales para gestiones seguras. El 33 % de los fondos dentro de esta categoría se destinará para ayudar a las entidades que tienen una dirección comercial de la empresa ubicada (en forma total o parcial) en un tramo censal que fue elegible para ser seleccionado como zona de oportunidad de New Jersey (es decir, un tramo censal del Programa de Créditos Fiscales para los Nuevos Mercados [New Market Tax Credit]).
- **Microempresas:** \$15 millones de fondos se reservarán para ayudar a las empresas que hayan tenido 5 o menos FTE en su recuento máximo de FTE durante los últimos seis trimestres de WR-30 presentados (incluidas las empresas sin FTE), dada la vulnerabilidad financiera única experimentada debido a la COVID-19 por microempresas, que normalmente tienen menores reservas financieras. El 33 % de los fondos dentro de esta categoría se destinará para ayudar a las entidades que tienen una dirección comercial de la empresa (o dirección para empresas que funcionan en el hogar) ubicada (en forma total o parcial) en un tramo censal que fue elegible para ser seleccionado como zona de oportunidad de New Jersey (es decir, un tramo censal del Programa de Créditos Fiscales para los Nuevos Mercados [New Market Tax Credit]).
- **Otras pequeñas empresas:** los \$20 millones restantes de fondos se reservarán para asistir a las empresas con 6 a 50 empleados. El 33 % de los fondos dentro de esta categoría se destinará para ayudar a las entidades que tienen una dirección comercial de la empresa (o dirección para empresas que funcionan en el hogar) ubicada (en forma total o parcial) en un tramo censal que fue elegible para ser seleccionado como zona de oportunidad de New Jersey (es decir, un tramo censal del Programa de Créditos Fiscales para los Nuevos Mercados [New Market Tax Credit]).

### *Proceso de solicitud*

Con la expectativa de que el programa tenga un exceso de solicitudes, habrá un **período de preinscripción de 10 días** para que los solicitantes interesados tengan la oportunidad de enviar información comercial y registrarse para recibir la solicitud una vez que esté activa.

**Todos los solicitantes tienen que participar en esta preinscripción.** Los solicitantes preinscritos recibirán información por correo electrónico que contiene un enlace a la solicitud en línea y la hora a la que se publicará la solicitud. **La preinscripción tiene que completarse antes de las 5:00 p. m. del martes 27 de octubre de 2020. Para los restaurantes, la solicitud estará disponible desde las 9:00 a. m. el jueves 29 de octubre de 2020 hasta las 5:00 p. m. el jueves 5 de noviembre de 2020. Para las microempresas, la solicitud estará disponible desde las 9:00 a. m. el viernes 30 de octubre de 2020 hasta las 5:00 p. m. el viernes 6 de noviembre de 2020. Para todas las demás empresas elegibles, la solicitud estará disponible desde las 9:00 a. m. el lunes 2 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p. m. el lunes 9 de noviembre de 2020.** La NJEDA revisará las solicitudes por orden de llegada, en función de la fecha y hora en las que la NJEDA reciba la solicitud completa. **Si parece que los fondos disponibles no serán totalmente utilizados por las solicitudes elegibles**

recibidas hasta el 9 de noviembre de 2020, la NJEDA puede volver a abrir la preinscripción el 10 de noviembre de 2020, y nuevamente el 17 de noviembre de 2020.

### *Cargos*

Debido a la existencia de dificultades financieras, la autoridad no cobrará cargos por este programa.

### *Información adicional*

Encuentre información adicional sobre el Programa de subsidios para asistencia de emergencia a pequeñas empresas (Small Business Emergency Assistance Grant Program) - Fase 3 en <http://cv.business.nj.gov>.